



**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
CULTURAS REGIONALES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0960 *02.06.2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.21/168, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes

a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que según consta en certificado emitido por la Subdirectora Nacional de este Servicio, en su calidad de Ministra de Fe, el Directorio de este Servicio, en su sesión del 24 de mayo de 2016 resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Directorio Nacional para la Convocatoria 2017 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño aprobado es necesario dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Culturas Regionales, Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

I. Antecedentes de la Convocatoria

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. Directorio:** Órgano colegiado a cargo de la Dirección Superior del CNCA.
- c. Consejo Regional:** Órgano colegiado regional a través del cual opera la desconcentración territorial del CNCA.
- a. Fondo:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- b. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- c. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- d. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- e. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- f. Parentesco por Consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- g. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no descende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero descende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no descende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no descende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.



h. Grado de Parentesco por Consanguinidad: El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

i. Responsable del proyecto: Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.

j. Equipo de trabajo: Se refiere a aquellos participantes de un proyecto que cumplen una función esencial.

k. Perfil Cultura: Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del CNCA. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder a la FUP digital.

l. FUP (Formulario Único de Postulación): El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. Es obligatorio completar todos los campos del FUP, salvo cuando éste los contemple como opcionales. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

m. FUE (Ficha Única de Evaluación): La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado inadmisibile, fuera de concurso, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

n. Turismo Cultural: es aquel tipo especial de turismo que incorpora los aspectos culturales, sociales y económicos en su oferta y demanda de bienes y servicios. Busca rentabilizar económica y socialmente el espacio local o lugar donde se desarrolla y se centra en que las personas viajan con la intención de desarrollar actividades turísticas que les permitan acercarse y comprender culturas distintas. Es decir, conocer los estilos de vida, costumbres, tradiciones, festividades, historia, arquitectura y monumentos del lugar visitado. Por su parte la UNESCO señala que el Turismo Cultural corresponde a una "dimensión cultural en los procesos socioeconómicos para lograr un desarrollo duradero de los pueblos" como un "modelo de desarrollo humano integral y sostenible". Es considerada una "actividad que, no sólo contribuye al desarrollo económico, sino a la integración social y al acercamiento entre los pueblos; siendo el turismo cultural una modalidad en la que convergen políticas culturales y turísticas, portador de valores y respeto por los recursos, tanto culturales como naturales".

La Organización Mundial del Turismo define turismo sostenible como "aquel que satisface las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras, al mismo tiempo que protege e incrementa las oportunidades para el futuro. Este es concebido de tal manera que conduzca al manejo de todos los recursos de forma que las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas, manteniendo a la vez la

integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica o los sistemas que soportan la vida". (CNCA, Patrimonia Consultores. Guía Metodológica para Proyectos y Productos de Turismo Cultural. En: <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2015/01/guia-metodologica-turismo-cultural.pdf>

o. Disciplinas artísticas y ámbitos culturales de FONDART: artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza, artes circenses, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, patrimonio, desarrollo cultural local y turismo cultural, gestión cultural, culturas de pueblos originarios y gastronomía.

2. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a Concurso de Proyectos, Convocatoria 2017, en la Línea de Culturas Regionales, del Fondo, ámbito regional de financiamiento. El CNCA y el Directorio invitan a presentar proyectos para su financiamiento, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

3. Antecedentes de la Convocatoria

3.1 Objetivo de la Convocatoria

Esta Línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten aspectos culturales específicos de regiones del país.

Los seleccionados en la presente convocatoria deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2017. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo.

No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo.

3.2 Modalidad y Gastos Financiables

Las modalidades comprendidas en esta Línea son:

Modalidad de Salvaguardia Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad afrodescendiente de la región de Arica y Parinacota a través de proyectos de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la cultura afro que caracteriza a esta región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.

Modalidad de Identidad de Tarapacá

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad de la Región de Tarapacá a través de iniciativas de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la composición pluriétnica y multicultural que caracteriza a esta región, tales como



encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.

Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que involucren creación y experimentación, en que exista cruce entre arte, ciencia y tecnología. Pueden ser talleres, seminarios, charlas, residencias, laboratorios y otras instancias para trabajar con herramientas de lenguajes artísticos, ciencia aplicada y tecnología de bajo costo. Busca incentivar innovación para buscar soluciones concretas y pertinentes a problemas de alguno de los tres campos mencionados, especialmente a carencias propias de las industrias creativas.

Modalidad de Fomento al Turismo Cultural y gastronómico de la Región de Atacama

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que contribuyan a fomentar el turismo cultural de la Región de Atacama, respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural y promoviendo el patrimonio tangible e intangible como fin turístico; vinculante con el desarrollo socio-económico regional y relevando la gastronomía desde los alimentos y sus preparaciones, sus costumbres y hábitos culinarios típicos de la región de Atacama.

Modalidad de Formación en identidad regional de Coquimbo

Entrega financiamiento total o parcial de proyectos que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región de Coquimbo a través de iniciativas de carácter formativo, tales como encuentros, charlas, seminarios, conversatorios y talleres que den cuenta de la figura de Gabriela Mistral o de la trashumancia o de los cielos que caracteriza la Región de Coquimbo.

Específicamente en el caso de la figura de Gabriela Mistral, se espera que se explore facetas de su vida, distintas a la obra literaria de la poetisa: mujer, diplomática, maestra, campesina, madre.

Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos relacionados con la gestión de bienes patrimoniales y/o manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial. Considera tanto aquellos elementos patrimoniales que se encuentran bajo protección legal como aquellos que poseen valoración y no han sido protegidos oficialmente.

El proyecto debe ser sostenible, por tanto el consentimiento de las comunidades involucradas debe ser obligatoriamente informado y aprobado por sus representantes. La gestión del patrimonio es un elemento esencial que debe acompañar a los bienes y manifestaciones patrimoniales que desean ser conservados, salvaguardados y puestos en valor, dado que la forma en que serán gestionados es la que le dará sustentabilidad y mantenimiento para ser disfrutado, transferido y apropiado por las generaciones futuras.

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad de Modelos de Gestión: Modelos de gestión (actividades que organizan el uso y administración de un bien patrimonial para generar beneficios sociales, económicos y culturales a la comunidad) para bienes y sitios patrimoniales que permitan su uso y administración desde un enfoque sustentable.

Submodalidad de Planes de Salvaguardia: Planes de salvaguardia para manifestaciones de Patrimonio Inmaterial que guíen y planifiquen iniciativas que permitan garantizar la viabilidad y transferencia del patrimonio cultural inmaterial.

Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui



Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que busquen fomentar el uso y la transmisión de la Lengua Rapa Nui a través de iniciativas orientadas a facilitar las situaciones de uso del Rapa Nui, como proyectos que permitan visibilizar y posicionar socialmente la lengua a través de iniciativas como señalética en edificios de acceso público, difusión de información en Rapa Nui, señalización vial u otras de esa índole así como la realización de encuentros, seminarios, conversatorios en torno a la lengua. Beneficia también a iniciativas de transmisión y educación, donde se privilegiará aquellas que favorezcan a niños y niñas de la primera infancia donde se contempla tanto la formulación como la ejecución de programas educativos. También está orientada a la realización de investigaciones culturales, lingüísticas e históricas sobre la lengua Rapa Nui, así como a la realización de traducciones desde el Rapa Nui a otro idioma y traducción hacia el Rapa Nui de documentos, incluyendo la subtitulación de audiovisuales enmarcados en la programación habitual de la señal comunal de televisión de Isla de Pascua y cualquier medio, sala o iniciativa que exponga audiovisuales a los miembros de la comunidad.

Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que contemplen la creación y posterior difusión de piezas de artesanía tradicionales de la región de O'Higgins.

Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola Regional del Maule

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de investigación que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región del Maule y que pongan en valor las diferentes manifestaciones materiales e inmateriales que caracterizan un territorio impregnado por la cultura agrícola y rural del Valle Central de Chile.

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad de Patrimonio Material: Patrimonio Material (tales como artefactos, elementos tecnológicos - tinajas y otros - infraestructura y elementos etnográficos).

Submodalidad de Patrimonio Inmaterial: Patrimonio Inmaterial (tales como usos, costumbres, saberes, técnicas, lenguajes, fiestas y/o representaciones costumbristas y religiosas, oficios y otros).

Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío

Entrega financiamiento a proyectos que generen estrategias y/o planes que se orienten a potenciar el vínculo entre las artes y las comunidades, difundiendo y valorando el quehacer artístico y la preservación del patrimonio cultural regional.

Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía

Entrega financiamiento total o parcial a proyectos que fomenten la desclasificación y el rescate de fuentes documentales y testimoniales para la salvaguardia y la puesta en valor de la memoria histórica y el patrimonio cultural regional. Estos proyectos pueden considerar difusión o vínculo con el desarrollo de circuitos y/o rutas turísticas patrimoniales en la Región de La Araucanía. En caso de ser seleccionado, el responsable de proyecto debe presentar en el informe final un documento que contenga prólogo, resumen, presentación o similar con una traducción al mapuzungun.

Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos

Entrega financiamiento total o parcial de proyectos de creación y puesta en valor de productos o servicios de turismo cultural, que releven polos de desarrollo turístico identitarios y comunales, que aporten al fortalecimiento de la identidad, que potencien a la región como un territorio creativo, incorporando elementos culturales gestionados de manera sustentable, ayudando así a la conservación del patrimonio cultural y contribuyendo a que la región sea reconocida como un destino turístico cultural.



Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que incentiven, potencien y desarrollen los circuitos artesanales existentes o que se creen al efecto de postular en las distintas comunas de la Región de Los Lagos. Mediante Ferias Artesanales y/o Ferias de oficios. Que cuenten a lo menos con un porcentaje de un 80% de participación de artesanos acreditados mediante el Sistema de Registro de Artesanos llevado a cabo por el CNCA además de residir en la región de Los Lagos.

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad Comunal: Pueden postular Municipalidades de manera independiente,

Submodalidad Intercomunal: Pueden postular sólo Municipalidades que cuenten con un previo acuerdo y/o compromiso de colaboración para generar circuito de ferias de artesanía y/o oficios entre dos o más Municipios.

Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral de la Región de Aysén (Los Lagos, Aysén, Magallanes)

Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que potencien y difundan aspectos culturales y artísticos compartidos con las regiones de la zona Sur Austral de nuestro país, de manera de rescatar, mantener y promover aquellas manifestaciones artísticas y culturales que son parte de la identidad de las regiones insertas en el territorio Patagonia.

Los proyectos podrán ejecutarse tanto en territorio nacional como internacional.

Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes

Entrega financiamiento total o parcial de proyectos que fortalezcan las identidades y patrimonio histórico artístico - cultural de Magallanes a través de iniciativas que establezcan vínculos entre el arte, la ciencia y/o tecnología.

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad de Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica: proyectos de creación artística que fomenten la identidad y patrimonio Antártico y/o Subantártico de Magallanes (territorio regional comprendido entre la comuna de Torres del Paine y la comuna de Cabo de Hornos).

Submodalidad de (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia: proyectos que fomenten la identidad y patrimonio en torno al Estrecho de Magallanes. Se podrán presentar iniciativas de Creación y Formación (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias y que aporten al conocimiento histórico-cultural-artístico del tema en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos) en las disciplinas artísticas consideradas en Fondart Regional.

Esta Línea entregará recursos para financiar gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión de conformidad con lo que se detalla en el capítulo VI, numeral 1, letra c) de las presentes bases.

3.3 Total de recursos y montos máximos

Esta Línea cuenta con el siguiente presupuesto estimado de recursos por modalidad y región, que corresponden al año 2017, para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria:

MODALIDAD (REGIÓN)	MONTO
Salvaguardia Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica	\$23.169.069.-



y Parinacota (Arica-Parinacota)	
Identidad de Tarapacá (Tarapacá)	\$25.000.000.-
Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta (Antofagasta)	\$15.000.000.-
Fomento al Turismo Cultural y gastronómico de la Región de Atacama (Atacama)	\$30.000.000.-
Formación en identidad regional de Coquimbo (Coquimbo)	\$16.549.335.-
Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso/Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui (Valparaíso)	\$65.000.000.-
Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins (Libertador Bernardo O'Higgins)	\$20.000.000.-
Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola Regional del Maule (El Maule)	\$16.549.335.-
Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío (Biobío)	\$20.000.000.-
Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía (La Araucanía)	\$59.577.606.-
Turismo Cultural Los Ríos (Los Ríos)	\$25.000.000.-
Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos (Los Lagos)	\$20.000.000.-
Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral de la Región de Aysén (General Carlos Ibáñez del Campo)	\$10.591.574.-
Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes (Magallanes y la Antártica Chilena)	\$26.478.936.-

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a cada Modalidad o Submodalidad es de:

- **Modalidad de Salvaguardia Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Identidad de Tarapacá:** \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta:** \$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Fomento al Turismo Cultural y gastronómico de la Región de Atacama:** \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Formación en identidad regional de Coquimbo:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso:** \$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui:** \$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).



- **Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola Regional del Maule:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos:** \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos**
 - **Submodalidad Comunal:** \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).
 - **Submodalidad Intercomunal:** \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral de la Región de Aysén (Los Lagos, Aysén, Magallanes):** \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes**
 - **Submodalidad de Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).
 - **Submodalidad de (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) para proyectos sin asociatividad y \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) para proyectos con asociatividad. Se consideran proyectos con asociatividad aquellos que incluyan tres o más colectivos, agrupaciones u organizaciones.

3.4 Cofinanciamiento

Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y en dinero) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

Este cofinanciamiento deberá referirse a gastos o bienes y servicios valorados no contemplados en el presupuesto solicitado al CNCA dentro del formulario.

La **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte en dinero o valorado de un 10% sobre el total del monto solicitado.

Las restantes modalidades y submodalidades no exigen un cofinanciamiento.

El postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes en dinero (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados.

El cofinanciamiento deberá referirse, según su naturaleza, a gastos o bienes y servicios valorados no contemplados en el presupuesto solicitado al CNCA dentro del formulario.

3.5 Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Formación en identidad regional de Coquimbo**, no podrán superar los 6 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a las restantes modalidades y submodalidades, no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.



La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución a contar del 01 de marzo del año 2017.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA					
Modalidad	Descripción	Monto máximo por proyecto	Cofinanciamiento obligatorio	Gastos Financiables	Duración
Salvaguardia Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota	Financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad afrodescendiente de la región de Arica y Parinacota a través de proyectos de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la cultura afro que caracteriza a esta Región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.	\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Identidad de Tarapacá	Financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad de la Región de Tarapacá a través de iniciativas de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la composición pluriétnica y multicultural que caracteriza a esta región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.	\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta	Financiamiento total o parcial para proyectos que involucren creación y experimentación, en que exista cruce entre arte, ciencia y tecnología. Pueden ser talleres, seminarios, charlas, residencias, laboratorios y otras instancias para trabajar con herramientas de lenguajes artísticos, ciencia aplicada y tecnología de bajo costo. Busca incentivar innovación para buscar soluciones concretas y pertinentes a problemas de alguno de los tres campos mencionados,	\$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses

	especialmente a carencias propias de las industrias creativas.				
Fomento al Turismo Cultural y gastronómico de la Región de Atacama	Financiamiento total o parcial para proyectos que contribuyan a fomentar el turismo cultural de la Región de Atacama, respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural y promoviendo el patrimonio tangible e intangible como fin turístico; vinculante con el desarrollo socio-económico regional y relevando la gastronomía desde los alimentos y sus preparaciones, sus costumbres y hábitos culinarios típicos de la región de Atacama.	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Formación en identidad regional de Coquimbo	Financiamiento total o parcial de proyectos que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región de Coquimbo a través de iniciativas de carácter formativo, tales como encuentros, charlas, seminarios, conversatorios y talleres que den cuenta de la figura de Gabriela Mistral o de la trashumancia o de los cielos que caracteriza la Región de Coquimbo. Específicamente en el caso de la figura de Gabriela Mistral, se espera que se explore facetas de su vida, distintas a la obra literaria de la poetisa: mujer, diplomática, maestra, campesina, madre.	\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 6 meses
Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso	Financiamiento total o parcial para proyectos relacionados con la gestión de bienes patrimoniales y/o manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial. Considera tanto aquellos elementos patrimoniales que se encuentran bajo protección legal como aquellos que poseen valoración y no han sido protegidos oficialmente. El proyecto debe ser sostenible, por tanto el consentimiento de las comunidades involucradas debe ser obligatoriamente informado y aprobado por sus representantes. La gestión del patrimonio es un elemento esencial que debe acompañar a los bienes y manifestaciones patrimoniales que desean ser conservados, salvaguardados y puestos	\$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses

	en valor, dado que la forma en que serán gestionados es la que le dará sustentabilidad y mantenimiento para ser disfrutado, transferido y apropiado por las generaciones futuras. Submodalidad de Modelos de Gestión: Modelos de gestión (actividades que organizan el uso y administración de un bien patrimonial para generar beneficios sociales, económicos y culturales a la comunidad) para bienes y sitios patrimoniales que permitan su uso y administración desde un enfoque sustentable. Submodalidad de Planes de Salvaguardia: Planes de salvaguardia para manifestaciones de Patrimonio Inmaterial que guíen y planifiquen iniciativas que permitan garantizar la viabilidad y transferencia del patrimonio cultural inmaterial.				
Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui	Financiamiento total o parcial para proyectos que busquen fomentar el uso y la transmisión de la Lengua Rapa Nui a través de iniciativas orientadas a facilitar las situaciones de uso del Rapa Nui, como proyectos que permitan visibilizar y posicionar socialmente la lengua a través de iniciativas como señalética en edificios de acceso público, difusión de información en Rapa Nui, señalización vial u otras de esa índole así como la realización de encuentros, seminarios, conversatorios en torno a la lengua. Beneficia también a iniciativas de transmisión y educación, donde se privilegiará aquellas que favorezcan a niños y niñas de la primera infancia donde se contempla tanto la formulación como la ejecución de programas educativos. También está orientada a la realización de investigaciones culturales, lingüísticas e históricas sobre la lengua Rapa Nui, así como a la realización de traducciones desde el Rapa Nui a otro idioma y traducción hacia el Rapa	\$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses



	Nui de documentos, incluyendo la subtitulación de audiovisuales enmarcados en la programación habitual de la señal comunal de televisión de Isla de Pascua y cualquier medio, sala o iniciativa que exponga audiovisuales a los miembros de la comunidad.				
Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	Financiamiento total o parcial para proyectos que contemplen la creación y posterior difusión de piezas de artesanía tradicionales de la región de O'Higgins.	\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola Regional del Maule	Financiamiento total o parcial para proyectos de investigación que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región del Maule y que pongan en valor las diferentes manifestaciones materiales e inmateriales que caracterizan un territorio impregnado por la cultura agrícola y rural del Valle Central de Chile. Submodalidad de Patrimonio Material: Patrimonio Material (tales como artefactos, elementos tecnológicos - tinajas y otros - y infraestructura y elementos etnográficos). Submodalidad de Patrimonio Inmaterial: Patrimonio Inmaterial (tales como usos, costumbres, saberes, técnicas, lenguajes, fiestas y/o representaciones costumbristas y religiosas, oficios y otros).	\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío	Financiamiento a proyectos que generen estrategias y/o planes que se orienten a potenciar el vínculo entre las artes y las comunidades, difundiendo y valorando el quehacer artístico y la preservación del patrimonio cultural regional.	\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía	Entrega financiamiento total o parcial a proyectos que fomenten la desclasificación y el rescate de fuentes documentales y testimoniales para la salvaguardia y la puesta en valor de la memoria histórica y el patrimonio cultural regional. Estos proyectos pueden considerar difusión o	\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses

	vínculo con el desarrollo de circuitos y/o rutas turísticas patrimoniales en la Región de La Araucanía.				
Turismo Cultural Los Ríos	Financiamiento total o parcial de proyectos de creación y puesta en valor de productos o servicios de turismo cultural, que releven polos de desarrollo turístico identitarios y comunales, que aporten al fortalecimiento de la identidad, que potencien a la región como un territorio creativo, incorporando elementos culturales gestionados de manera sustentable, ayudando así a la conservación del patrimonio cultural y contribuyendo a que la región sea reconocida como un destino turístico cultural.	\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos	Financiamiento total o parcial para proyectos que incentiven, potencien y desarrollen los circuitos artesanales existentes o que se creen al efecto de postular en las distintas comunas de la Región de Los Lagos. Mediante Ferias Artesanales y/o Ferias de oficios. Que cuenten a lo menos con un porcentaje de un 80% de participación de artesanos acreditados mediante el Sistema de Registro de Artesanos llevado a cabo por el CNCA además de residir en la región de Los Lagos. <u>Submodalidad Comunal:</u> Pueden postular Municipalidades de manera independiente <u>Submodalidad Intercomunal:</u> Pueden postular sólo Municipalidades que cuenten con un previo acuerdo y/o compromiso de colaboración para generar circuito de ferias de artesanía y/o oficios entre dos o más Municipios.	Submodalidad Comunal: \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos). Submodalidad Intercomunal: \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).	10%	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral de la Región de Aysén (Los Lagos, Aysén, Magallanes)	Financiamiento total o parcial para proyectos que potencien y difundan aspectos culturales y artísticos compartidos con las regiones de la zona Sur Austral de nuestro país, de manera de rescatar, mantener y promover aquellas manifestaciones artísticas y culturales que son parte	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses

	de la identidad de las regiones insertas en el territorio Patagonia. Los proyectos podrán ejecutarse tanto en territorio nacional como internacional.				
Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes	Financiamiento total o parcial de proyectos que fortalezcan las identidades y patrimonio histórico artístico - cultural de Magallanes a través de iniciativas que establezcan vínculos entre el arte, la ciencia y/o tecnología. Submodalidad de Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica: proyectos de creación artística que fomenten la identidad y patrimonio Antártico y/o Subantártico de Magallanes (territorio regional comprendido entre la comuna de Torres del Paine y la comuna de Cabo de Hornos). Submodalidad de (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia: proyectos que fomenten la identidad y patrimonio en torno al Estrecho de Magallanes. Se podrán presentar iniciativas de Creación y Formación (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias y que aporten al conocimiento histórico-cultural-artístico del tema en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos) en las disciplinas artísticas consideradas en Fondart Regional.	Submodalidad de Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos). Submodalidad de (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) sin asociatividad y \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) con asociatividad.	No se exige	Honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses

3.6 Quiénes pueden postular

- **Modalidad de Salvaguardia Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota:**

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Arica y Parinacota y que al menos en uno de sus objetivos, incluya el rescate, preservación, fortalecimiento, promoción y/o difusión de la identidad afrodescendiente, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

- **Modalidad de Identidad de Tarapacá:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región de Tarapacá.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Tarapacá. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta:**Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región de Antofagasta.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Antofagasta. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ Modalidad de Fomento al Turismo Cultural y gastronómico de la Región de Atacama:**Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región de Atacama.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Atacama. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ Modalidad de Formación en identidad regional de Coquimbo:**Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región de Coquimbo.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Coquimbo. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso:**Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región de Valparaíso.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Valparaíso. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui:**Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región de Valparaíso.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Valparaíso. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ **Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región de O'Higgins.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de O'Higgins. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ **Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola Regional del Maule:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región del Maule.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región del Maule. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ **Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la región del Biobío.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región del Biobío. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ **Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

▪ **Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:



Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

- **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos**

Municipios de la Región de Los Lagos.

- **Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral de la Región de Aysén (Los Lagos, Aysén, Magallanes):**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en las regiones de Los Lagos, Aysén o Magallanes.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en las regiones de Los Lagos, Aysén o Magallanes. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

- **Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

3.7 Incompatibilidades

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, o contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria;
- Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.



Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará, durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. Antecedentes generales de la Convocatoria

4.1 Período de Convocatoria y lugar de presentación

Los postulantes podrán postular sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde el día 07 de junio de 2016, hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo. Sin perjuicio de lo anterior, a contar de la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, el postulante y el equipo de trabajo, en caso que éste exista, podrá ingresar sus datos, en "Perfil Cultura".

Las postulaciones digitales podrán ser enviadas hasta las 17:00 horas (Chile Continental) del día 28 de julio de 2016.

Las postulaciones en soporte material podrán ser entregadas hasta las 17.00 horas del día 28 de julio de 2016. Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

Los proyectos deberán ser presentados dependiendo de la modalidad a la que se postule, en las siguientes Direcciones Regionales del CNCA:

- **Modalidad de Salvaguardia Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota:** Dirección Regional de Arica-Parinacota.
- **Modalidad de Identidad de Tarapacá:** Dirección Regional de Tarapacá.
- **Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta:** Dirección Regional de Antofagasta.
- **Modalidad de Fomento al Turismo Cultural y gastronómico de la Región de Atacama:** Dirección Regional de Atacama.
- **Modalidad de Formación en identidad regional de Coquimbo:** Dirección Regional de Coquimbo.
- **Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso:** Dirección Regional de Valparaíso.
- **Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui:** Dirección Regional de Valparaíso.
- **Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins:** Dirección Regional de O'Higgins.
- **Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola Regional del Maule:** Dirección Regional del Maule.
- **Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío:** Dirección Regional del Biobío.



- **Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía:** Dirección Regional de La Araucanía.
- **Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos:** Dirección Regional de Los Ríos.
- **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos:** Dirección Regional de Los Lagos.
- Modalidad de **Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral de la Región de Aysén:** Dirección Regional de Aysén.
- **Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes:** Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

Los proyectos postulados a través de FUP vía digital deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Los proyectos postulados a través de FUP vía soporte papel deberán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en la respectiva sede de la Dirección Regional del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

4.2 Notificaciones de la Convocatoria

El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable del proyecto opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

4.3 Orientación e información

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de sus respectivos Directores Regionales, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto. Asimismo, podrán realizar sus consultas a través de los mecanismos que el CNCA informe oportunamente (correo electrónico, call center u otros).

4.4 Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el/la Directora(a) Regional desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- Si se comprueba antes de la selección del proyecto, se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto



administrativo dictado por el/la Directora(a) Regional. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

- Si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa por parte de el/la Directora(a) Regional, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas, Fondos o en relación al financiamiento de otras entidades públicas, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples) quedarán fuera del proceso concursal.

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.5 Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el CNCA remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

II. Postulación de los proyectos

1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse tanto él como su equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios.
2. Una vez que el postulante y el equipo de trabajo haya completado su registro en "Perfil Cultura", deberá seleccionar el Fondo, Línea, Modalidad o Sub-modalidad correspondientes en cada caso;
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación y Antecedentes Adicionales de Evaluación; y
4. Validar y enviar el proyecto.



Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones de archivo:

- Mov
- Avi
- Mp3
- Jpg
- Jpeg
- Png
- Pdf
- doc/docx
- xls/xlsx
- ppt/pptx
- mp4
- mpeg

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

2. FUP vía soporte papel

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en www.fondosdecultura.gob.cl.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional del CNCA correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

1. Acompañar el FUP al comienzo del proyecto con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
2. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación y los antecedentes adicionales de evaluación que se estimen convenientes.
3. Las páginas deben estar numeradas.
4. Se debe entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.



Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Direcciones Regionales del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

3. Antecedentes

El postulante deberá incorporar en el FUP distintos tipos de antecedentes que respaldarán su proyecto. A continuación, la definición de cada una de estas categorías y el listado de antecedentes exigidos en cada una de ellas.

Los **Antecedentes Obligatorios de Evaluación** son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de documentos tiene carácter taxativo: en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados.

a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

Modalidad de Salvaguardia Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota

1. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro y copia de los estatutos: En estos últimos debe comprenderse necesariamente y de manera expresa, al menos en uno de sus objetivos, el rescate, preservación, fortalecimiento, promoción y/o difusión de la identidad afrodescendiente, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc.

2. Carta de compromiso Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

3. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

4. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas. (si corresponde) En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

5. Avance de la investigación propuesta: Documento que manifieste la hipótesis a desarrollar por el investigador de no más de 10 páginas tamaño carta. Se sugiere letra arial, tamaño 12 y doble espacio.

Modalidad de Identidad de Tarapacá



- 1. Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados:** Documento que explique claramente la forma de trabajo que se utilizará para el desarrollo del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo un detalle del impacto a generar en la región, en una extensión máxima de 5 carillas, se sugiere letra arial 12.
- 2. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto:** Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.
- 3. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde):** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
- 4. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde):** Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.
- 5. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas. (si corresponde)** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.
- 6. Programa de formación:** Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, charlas o instancia de trasmisión de conocimiento, debe señalarse los nombres de los expositores o monitores, con un breve dossier sobre su experiencia en la formación a impartir, así como los temas a tratar.
- 7. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión:** Material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión, de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.
- 8. Compromisos de espacios de presentación o exhibición:** Documento que establezca el o los espacios de exhibición del proyecto, firmado por el administrador del mismo. En el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta

- 1. Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados:** Documento que explique claramente la forma de trabajo que se utilizará para el desarrollo del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo un detalle del impacto a generar en la región, en una extensión máxima de 5 carillas, se sugiere letra arial 12.
- 2. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto:** Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.
- 3. Propuesta creativa:** Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.
- 4. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto:** Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no

identificados como parte del equipo en la FUP, se deberá enviar un CV a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto.

5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

6. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

7. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas. (si corresponde) En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

8. Programa de formación: Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, charlas o instancia de transmisión de conocimiento, debe señalarse los nombres de los expositores o monitores, con un breve dossier sobre su experiencia en la formación a impartir, así como los temas a tratar.

9. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión: Para proyectos de difusión, material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión, de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.

10. Compromisos de espacios de presentación o exhibición: Documento que establezca el o los espacios de exhibición del proyecto, firmado por el administrador del mismo. En el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento. Documento requerido para todos los proyectos, exceptuado lo indicado para páginas web o medios de difusión no existente.

Modalidad de Fomento al Turismo Cultural y gastronómico de la Región de Atacama

1. Propuesta Creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

2. Comunidad beneficiada con la realización del Proyecto. Documento descriptivo que caracterice y cuantifique a la comunidad o comunidades favorecida con los resultados del proyecto.

3. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

4. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado

cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

5. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

6. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas. (si corresponde) En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

7. Certificado emitido por el Consejo Monumentos Nacionales: Documento que señale la categoría jurídica de protección legal del bien objeto del proyecto, en caso de Monumentos Nacionales y o Certificado de Informaciones Previa que indica que el inmueble está protegido como Inmueble de Conservación Histórica.

Modalidad de Formación en identidad regional de Coquimbo

1. Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados: Documento que explique claramente la forma de trabajo que se utilizará para el desarrollo del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo un detalle del impacto a generar en la región, en una extensión máxima de 5 carillas, se sugiere letra arial 12.

2. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto: Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.

3. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

4. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

5. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas. (si corresponde) En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

6. Programa de formación: Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, charlas o instancia de trasmisión de conocimiento,